

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

17171 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona por la que se convalida la corrección de los errores incurridos en el pliego de Bases del concurso para la instalación de un sistema de mecanización mediante cintas en el muelle de Castilla-Sur del Puerto de Tarragona.*

La Autoridad Portuaria de Tarragona ha convocado concurso público con el objeto de seleccionar la mejor oferta para la posterior tramitación y otorgamiento de una concesión administrativa destinada a la construcción y explotación de un sistema de mecanizado mediante cintas en el muelle de Castilla-Sur del Puerto de Tarragona, publicado en el BOE núm. 89 de 12 de abril de 2025.

Mediante resolución del director de la Autoridad Portuaria de Tarragona de fecha 9 de abril de 2025 se corrigió los errores incurridos en el pliego de Bases del antedicho concurso, acordando:

Corregir los errores materiales incurridos en la Base nº15 y la BASE nº 17 del Pliego de Bases del concurso para la instalación de un sistema de mecanización mediante cintas en el muelle de Castilla-Sur del Puerto de Tarragona, aprobado por Consejo de Administración en su sesión de 2 de abril de 2025.

Por lo tanto, en la Base nº15 donde dice:

«4. Presupuesto de las obras e instalaciones incluidas en el Proyecto Básico

(...) Teniendo en cuenta las características y prestaciones de las instalaciones requeridas, se establece un presupuesto mínimo (PEC) de 5 millones de euros, habiéndose tomado esta inversión mínima como referencia para la definición de las bases del presente pliego. Cualquier propuesta que presente una inversión (PEC) inferior a 5 millones de euros será desestimada, por considerarse incompatible con las necesidades existentes.»

Debe decir:

«4. Presupuesto de las obras e instalaciones incluidas en el Proyecto Básico

(...) Teniendo en cuenta las características y prestaciones de las instalaciones requeridas, se establece un presupuesto mínimo (PEC) de 2 millones de euros, habiéndose tomado esta inversión mínima como referencia para la definición de las bases del presente pliego. Cualquier propuesta que presente una inversión (PEC) inferior a 2 millones de euros será desestimada, por considerarse incompatible con las necesidades existentes.»

Y en la Base nº17 donde dice:

«4. Inversión en obras e instalaciones.

Incremento del presupuesto de las inversiones propuestas sobre el mínimo establecido para las actuaciones requeridas. Se evaluará a través del presupuesto de ejecución por contrata (PEC), definido este como el presupuesto de ejecución material incrementado en un 13% por gastos generales y en un 6% por beneficio industrial.

Las propuestas que presenten un presupuesto igual a 5 millones de euros obtendrán 0 puntos en este apartado.

La propuesta que presente el mayor presupuesto obtendrá la máxima puntuación en este apartado.

La puntuación de las propuestas cuyo presupuesto sea mayor a 5 millones de euros e inferior al mayor de los presupuestos presentados se obtendrá por interpolación lineal entre ambos valores.»

Debe decir:

«4. Inversión en obras e instalaciones.

Incremento del presupuesto de las inversiones propuestas sobre el mínimo establecido para las actuaciones requeridas. Se evaluará a través del presupuesto de ejecución por contrata (PEC), definido este como el presupuesto de ejecución material incrementado en un 13% por gastos generales y en un 6% por beneficio industrial.

Las propuestas que presenten un presupuesto igual a 2 millones de euros obtendrán 0 puntos en este apartado.

La propuesta que presente el mayor presupuesto obtendrá la máxima puntuación en este apartado.

La puntuación de las propuestas cuyo presupuesto sea mayor a 2 millones de euros e inferior al mayor de los presupuestos presentados se obtendrá por interpolación lineal entre ambos valores.»

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Tarragona en su sesión celebrada 30 de abril de 2025, acordando:

1.- Convalidar el acuerdo del director de fecha 9 de abril de 2025, en el que se procedió a la corrección de los errores materiales incurridos en la Base nº15 y la BASE nº 17 del Pliego de Bases del concurso para la instalación de un sistema de mecanización mediante cintas en el muelle de Castilla-Sur del Puerto de Tarragona, aprobado por Consejo de Administración en su sesión de 2 de abril de 2025.

2.- Ampliar el plazo para la presentación de propuestas para participar en el concurso anteriormente establecido para el 29 de mayo de 2025, hasta las 14h del día 25 de junio de 2025.

3.- Modificar la fecha de apertura del sobre número dos por la Mesa de Licitación, anteriormente establecido para el día 2 de junio de 2025 a las 9:00 horas, pasando a realizarse el próximo 27 de junio de 2025.

Se significa que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes desde su publicación; o bien puede interponerse recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la citada Ley y el artículo 8.3, párrafo segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción

contencioso-administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses desde su publicación, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Tarragona, 2 de mayo de 2025.- Presidente, Santiago J. Castellà Surribas.

ID: A250020399-1